

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 179/17**

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2017

**VISTO:** El Expediente Nº 36.083, año 2016, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 68", y

**CONSIDERANDO:** Que a fojas 64) corre agregada la Resolución Nº 74/17 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, Director de Administración Cr. Nicolás CONESA a dar respuesta a lo detallado en Informe Nº 31/17 F7.

Que a fojas 67) obra la constancia de notificación de la citada resolución.

Que a fs. 117) obra el Informe Nº 66/17 F7, mediante el cual la Fiscalía Nº 7 da cuenta que a la fecha se ha recepcionado respuesta parcial a lo solicitado, quedando pendiente lo detallado en el citado informe.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 109) mediante Dictamen Nº 202/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo (Dto. 163/14) al Director de Administración Cr. Nicolás CONESA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al responsable en los términos del art. 17º inc. "n" de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Aplicar una multa de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) al Director de Administración de la Subsecretaría de Bosques e Incendios, Cr. Nicolás CONESA atento la falta de contestación satisfactoria a lo solicitado mediante Informe Nº 31/17 F7.

**Segundo:** Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

**Tercero:** La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60º de la Ley citada.

**Cuarto:** Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Bosques e Incendios. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES